

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

**SUSCRICIÓN PARTICULAR**  
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
 Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

**Presidencia del Consejo de Ministros.**

(Gaceta del día 2.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE CORDOBA

**SECCIÓN DE FOMENTO**

**MONTES**

Núm. 2.178.

Ante la Alcaldía de Belmez y con asistencia de una pareja de la Guardia civil y del capataz de cultivos de la comarca, tendrá lugar el día 20 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, la subasta del fruto de bellota de la dehesa boyal de dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas, pudiendo entrar en su disfrute doscientos cerdos de vida ó granilleros, todo con arreglo al plan forestal aprobado de Real orden para el año de 1888 á 89 y condiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y á las económicas que formule la Alcaldía.

El Alcalde de Belmez remitirá á este Gobierno el expediente á que dicha subasta dará lugar, y un duplicado del acta de remate en el mismo día en que tenga lugar la subasta.

Córdoba 26 de Octubre de 1888

El Gobernador,  
 José de Heredia.

**MINAS**

Núm. 2.124.

Por decreto de esta fecha y á petición del Sr. Delegado de Hacienda, he resuelto declarar franco y registrable el terreno de la mina *Ferturbadora*, número 2.509, de la propiedad de Don Juan José Sola, en término de Villanueva del Duque; porque habiéndose caducado esta concesión por falta de

pago del canon de superficie, y verificadas tres subastas sucesivas, no se ha presentado licitador.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos.

Córdoba 29 de Octubre de 1888.

El Gobernador,  
 José de Heredia.

**AYUNTAMIENTOS**

**Córdoba.**

Núm. 2.082.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Septiembre de 1888.

Sesión del día 3 de Septiembre de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Designar dos Vocales para la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados provinciales.

Aprobar la recepción de las telas suministradas para las cortinas de las tiendas construídas con destino á las ferias que en esta ciudad se celebran.

Remitir á la Comisión provincial el expediente incoado por el mozo del actual reemplazo Antonio García Moreno, ante la que ha de reconocerse al mismo, para que en su vista pueda resolver lo que considere procedente.

Aprobar la instalación de varios recipientes urinarios en diferentes calles de esta población, así como la desobstrucción de un tragante de la cloaca de la calle de San Fernando.

Eliminar á Rafael Muñoz Fernández del padron de vecinos respectivo á la parroquia de San Lorenzo, por trasladar su vecindad á la villa de Obejo, y que se le expida certificación de este acuerdo.

Auxiliar á Francisco Martínez con la suma de 50 pesetas para que atienda á la curación de la dolencia que le aqueja.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Interesar al señor Gobernador civil de la provincia para que apoye la reclamación que se dirige al centro correspondiente, á fin de obtener que en breve término se instale definitivamente la estación de Cercadilla con las condiciones que el público tiene derecho á exigir de la empresa á quien pertenece esa línea férrea hace muchos años en explotación.

Hacer contar en actas el sentimiento con que la Corporación se había enterado de la defunción de la señora Doña Luisa Belmonte de Blanco, hermana del señor Conde de Cárdenas, y que una Comisión pase á expresar sus sentimientos á dicho señor.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 10 de Septiembre.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Conceder al señor Concejal D. José Valero Aguilar cuarenta y cinco días de licencia que solicita para ausentarse de esta población.

Aprobar el suministro facilitado en uno de los días de la última feria de Nuestra Señora de la Fuensanta de una comida extraordinaria á los presos en esta cárcel pública.

Autorizar varias reformas de fachada.

Remunerar con la cantidad de 50 pesetas á cada uno de los dos buzos Mariano Martínez y José Caballero, y con la suma de 15 pesetas á cada uno de los dos peones que les auxiliaron, Saturnino Ortiz y Andrés Millán, por el arriesgado servicio que prestaron salvando la vida á Francisco Figueroa Prados, que desde el siete del actual se hallaba aislado por la creciente de la dehesa de Quemadillas, á cuyo punto se había dirigido con el fin de cazar palomas.

Establecer cuatro faroles alimentados por pretóleo en el camino paralelo á la Estación Central, desde el Pretorio

á la entrada á la Cercadilla, y encargar la vijilancia noturna de ese trayecto á un Guardia, que la ejerza en combinación con el de los Jardines de la Agricultura.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 17 de Septiembre.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Sancionar la adjudicación de la subasta celebrada con objeto de contratar la cobranza del impuesto autorizado sobre carruajes de lujo.

Anunciar de nuevo y por término de diez días la enajenación de dos bombonas de ácido nítrico que sin aplicación existen en estas Casas Consistoriales.

Reparar las tapas de la cloaca de la calle de Gutiérrez de los Ríos.

Contribuir con la suma de 50 pesetas á los gastos que ocasione la fiesta religiosa que actualmente se celebra en la iglesia de San Cayetano en honor de Santa Teresa de Jesús.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en el mes de Agosto anterior.

Adquirir los retratos en bronce y en un sólo cuadro de SS. MM. el Rey Don Alfonso XII y su Augusta viuda la Reina Regente.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 24.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Se acordó en esta sesión:

Designar una Comisión para que en nombre de la Municipalidad pase á felicitar al Sr. D. José de Heredia que recientemente ha sido designado para el cargo de Gobernador civil de esta provincia.

Que la Corporación concorra en pleno á la solemne misa de *Requiem* que en sufragio de los fieles difuntos habrá de celebrarse en la Santa Iglesia Cate-

dral el domingo treinta del corriente mes, según lo dispuesto por nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, defiriendo á la atenta invitación del Excmo. Cabildo Eclesiástico.

Aceptar el justiprecio de la parte que en su día debe expropiarse á la casa núm. 28, calle del Liceo.

Encargar con urgencia al Arquitecto titular que formule el proyecto general de las obras que han de preservar de las avenidas del Guadalquivir á todas las fincas demolidas con objeto de desviar la carretera de Madrid á Cádiz en el trayecto que media desde la Cruz del Rastro al Puente, con objeto de contratarlas en subasta pública.

Denegar al propietario de la casa número 48, calle de San Basilio, la autorización para construir un pozo negro en la vía pública delante de referida finca.

Denegar también á D. Ricardo Montilla la autorización que pide para establecer una fábrica de jabones en la casa núm. 15, calle de Muñices.

Sancionar el contrato de la cebada y paja con destino á los caballos de la Guardia municipal.

Aprobar también el convenio para el suministro de varias prendas destinadas á la Guardia municipal.

Reparar los desperfectos que ha originado el agua de la alcubilla que existe en la calle de Odreros en el muro de la casa en donde aquella se halla emplazada, dejándola en buenas condiciones.

Aprobar las reparaciones necesarias en el departamento contiguo á la torre de la iglesia de la Compañía que ocupa la máquina del reloj público allí establecido.

Sancionar varias reparaciones de escasa importancia en el edificio de la Casa Consistorial.

Conferir á Rafael Campos la plaza de clarinete principal que se halla vacante en la banda de música.

Recomendar al celo de la Comisión respectiva el mejoramiento de las condiciones en que hoy se halla la banda de música por no corresponder satisfactoriamente á su objeto.

Conceder como acto graciable, á Don Manuel Sidro de la Torre, la autorización necesaria para que los hilos de la red telefónica se apoyen sobre los edificios pertenecientes á esta Corporación en los trayectos que haya de recorrer; pero interviniendo el Arquitecto en las instalaciones de los soportes que se establezcan sobre los edificios municipales, para que no se perjudiquen las armaduras.

Gratificar á D. Miguel García Bolaños, como muestra de reconocimiento, con la cantidad de 125 pesetas, la dedicación que hace á esta Corporación de un aldabón de bronce igual á los que existen en la puerta general de nuestra insigne Basílica, cuyo trabajo artístico ha sido premiado en el último certamen promovido por el Ateneo de esta capital.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión de Hacienda.

Excitar el celo de la de Fomento á fin de que en breve término pueda dar-

se solución satisfactoria al proyecto de prolongación de la calle del Gran Capitán, cuyo asunto estaba encomendado á su estudio, robusteciendo expresada Comisión con el concurso de otros Sres. Concejales.

Formalizar los ingresos obtenidos por el arrendamiento de las tiendas que se han utilizado en la feria de Nuestra Señora de la Salud.

Conferir un expresivo voto de gracias al Sr. Director del Asilo de Mendicidad por sus desinteresados servicios en aquel establecimiento benéfico, así como por el celo y acierto con que ha cumplido cuantos otros extraordinarios se le han confiado, ya con motivo de la última calamidad, como en la pasada feria de Nuestra Señora de la Salud.

Que las sesiones ordinarias sucesivas se celebren á las ocho de la noche. Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión de ocho del presente mes de Octubre, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al señor Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba 16 de Octubre de 1888.—Antonio Vázquez, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, J. R. Sánchez.

Núm. 2.171.

Autorizado con la aprobación del Gobierno civil de la provincia el proyecto relativo á la conducción á esta ciudad por medio de tubería de hierro de las aguas procedentes de la huerta de la Torrecilla y las de otros veneros que en el trayecto existen, comenzando esta canalización en sitio inmediato al Brillante, donde deberá empalmar por medio de una alcubilla de carga con la atarjea de fábrica que termina en dicho punto y dirigiéndola por la cuneta izquierda de la carretera de los Arenales hasta la puerta de Osario, cuya extensión longitudinal mide 1.881 metros 60 centímetros, según y en la forma que detalladamente determina el proyecto facultativo, se anuncia por término de quince días la subasta de dichas obras, que habrá de celebrarse con las solemnidades legales establecidas, en el despacho oficial de esta Alcaldía, de una á dos de la tarde del viernes 16 del que rige, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de 28.521 pesetas 18 céntimos en que se ha fijado el importe de las obras con inclusión de los aumentos correspondientes por imprevistos, dirección, administración, adelanto de capital y beneficio industrial, y las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados por personas que tengan aptitud legal para contratar, extendidas en papel de la clase 11.ª (de una peseta), acompañando además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Depositaria de los fondos municipales la cantidad de 1.426 pesetas 05 céntimos, como fianza previa, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al siguiente

MODELO

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en..., enterado del proyecto relativo á la traída de las aguas procedentes de la huerta de la Torrecilla, por medio de tubería de hierro, desde el sitio denominado del Brillante, hasta la puerta del Osario, aceptando el proyecto en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar las obras por la cantidad de (tantas pesetas) por letra.

(Fecha y firma.)

Córdoba 1.º de Noviembre de 1888.—J. R. Sánchez.

Montemayor.

Núm. 2.162.

D. Juan Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de acuerdo con el Sr. Administrador subalterno de este partido se han designado los días 1.º al 5 de Noviembre próximo, ambos inclusivos, para llevar á efecto la cobranza del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, como plazo del primer período voluntario, por el Recaudador nombrado al efecto, cuya oficina estará abierta en expesados días desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Montemayor á 29 de Octubre de 1885.—Juan Galán.

Hornachuelos.

Núm. 2.160.

D. Enrique Fernández Alonso, Recaudador de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que para la cobranza del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial de esta villa respectivo al año económico actual han sido designados los días 6 y 7 del corriente, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, en la oficina de recaudación, sita en la plaza de la Constitución, número 1.º

Lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes.

Hornachuelos 1.º de Noviembre de 1888.—Enrique Fernández.

Carcabuey.

Núm. 2.161.

D. Sixto Benítez Ramírez, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que rendidas é informadas las cuentas de ordenación y del movimiento de caudales del Pósito de esta villa correspondientes al año económico de 1886-87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, en cumplimiento de lo que preceptúa la regla 12 de la Real Instrucción de 31 de Mayo de 1864.

Carcabuey 29 de Octubre de 1888.—Sixto Benítez.

Audiencia de lo criminal de Montilla.

Núm. 2.151.

D. Juan Parrizas é Ibáñez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Montilla.

Certifico: Que en la pieza de prisión de la causa que se dirá, se ha puesto con esta fecha la siguiente requisitoria: —La Audiencia de lo criminal de Montilla.—Por la presente requisitoria, llama, cita y emplaza á Basilio Espejo Morales, soltero, aguador, de 44 años de edad, estatura regular, color blanco, ojos melados, pelo y barba rubios, y á Francisco Solano Arroyo y Castillo, (a) el Fuerte, hijo de Juan y Alejandra, de 34 años de edad, casado, zapatero, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada; usa bigote y viste al estilo de los jornaleros de este país, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Tribunal para la práctica de ciertas diligencias en la causa que ante el mismo pende por los sucesos ocurridos en esta ciudad en la noche del 12 al 13 de Febrero de 1873; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican dentro del termino fijado, serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios á que hubiese lugar.

Al propio tiempo, se ruega á todos los señores Jueces y agentes de la policía judicial de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos Basilio Espejo Morales y Francisco Solano Arroyo Castillo, poniéndolos en clase de presos, por estar así acordado en el correspondiente auto, en la cárcel de esta ciudad, á disposición de esta sala.

Y en cumplimiento á lo mandado se expide la presente en Montilla á 29 de Octubre de 1888.—Juan Parrizas.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.166.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Fernández Cortés, conocido por el Loro, casado, de 47 años, esquilador, vecino de Linares de Baeza, calle de la Virgen, casa sin número, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca en esta mi sala audiencia del Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, para cierta diligencia de careo que tengo acordado en causa que estoy instruyendo por hurto de una mula á don Rafael Cabanás; previniéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 22 de Octubre de 1888.—Federico Montoya.—De orden de S. S., Federico Duarte.

## Lucena.

Núm. 2.157.

*D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Miguel López y López, en nombre de los señores Viuda de Antonio Llorén y Compañía, contra D. Alejandro Escudero y Zamorano, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Una suerte de viña-majuelo, con la extensión superficial de cinco aranzadas, situada en el partido de Mata las Grajas, segundo cuartel rural de este término; que linda: á Levante, con olivar y viña de herederos de Antonio Villa y más de los del Presbítero Don Ramón de la Torre; al Sur, con viña majuelo de don Miguel López y López; á Poniente, con el camino del partido, y al Norte, la servidumbre que conduce á la cañada nombrada de la Higuera; cuya finca fué apreciada en la cantidad de dos mil pesetas, de las que rebajado el 25 por 100, quedan en mil quinientas que es el tipo por que se vuelve á anunciar esta segunda subasta en quiebra del cesionario del postor D. Pedro Romero y García. . . . . 1.500

Cuya segunda subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se han presentado los títulos de propiedad de dicha finca, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de esta subasta, así como que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Lucena á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

## Montoro.

Núm. 2.159.

*D. José Fernández Arroyo y Fozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía de don Juan Antonio de Lara y Cano, que por habilitación despacha el infrascripto se siguen diligencias de apremio para hacer efectivas las costas causadas en los autos juicio voluntario de testamentaría á los bienes quedados por muerte de doña Rafaela Madueño y Pino, á pedimento del Procurador don Juan Pablo Hidalgo Morales, en nombre de don José Albert Gil, como marido de doña Asunción Ceballos Madueño, una de las herederas, en las cuales por providencia de hoy he manda-

do sacar á pública subasta, por segunda vez, para su venta, y por término de veinte días, las fincas que se deslindarán, habiéndose señalado para su remate el día diez y nueve de Noviembre próximo venidero y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

## FINCAS

Una suerte de olivar, en el término de Adamuz, sitio Cerro de la Plata ó Mesa del Romeral, con ochenta y seis olivos; linda: al Norte, linderos de don Joaquín García; á Levante, Arroyo de la Peña del Gato; á Sur, Manuel Castillo, y á Poniente, el Minero; retasada en doscientas sesenta pesetas veinte y cinco céntimos. . . . . 260,25

La mitad proindivisa de otra suerte de olivar, llamada Urraca, con doscientos ochenta olivos y como una y media fanegas de terreno montuoso; linda: á Norte, don Juan Navarro; á Levante, don Joaquín Barasona; á Sur, don Juan Baena, y á Poniente, don Salvador López; retasada en. 1.353,75

Y otra suerte de olivar, en dicho término, sitio de Parrosillo, con doscientos tres olivos; linda: á Norte, herederos de don José Félix Ceballos; á Sur, don José Pérez Ceballos; á Levante, don José Quirce, y á Poniente, el regajo de aquel sitio; retasada en. 975,75

## ADVERTENCIAS

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su retasa.

Segunda. Los licitadores, para hacer proposición, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del que irve de tipo.

Tercera. Y que por la parte gestionante no se ha suplido la presentación de títulos de propiedad.

Dado en Montoro á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Ricardo Romero.

## Pozoblanco.

Núm. 2.155.

*D. José Martín Barrios, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido.*

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha presentado por D. Francisco Santofimia Romero, vecino de Torrecampo, demanda en solicitud de que se incluyan en las listas del censo electoral para Diputados á Cortes respectivas á dicha villa, los vecinos de la misma D. Alonso López Romero, D. Pedro Antonio Campos Sánchez, D. Antonio Santana Fernández y Fernández, D. Antonio Campos Ortega, D. Alonso Herrero Puerto (menor); D. Andrés Santofimia Villafranca, Don Bernardo Márquez Sampayo, D. Benito Sánchez y Sánchez, D. Telesforo Benito Germán Bravo, D. Esteban López Márquez, D. Francisco Ortega Fernández, D. Francisco Cañizares Campos, D. Francisco Melero Fernán-

nández, D. Gabriel Ortega Fernández, D. Juan Obejo Molina, D. Juan Antonio Rodríguez Romero, D. Juan Obejo Jurado, D. Juan Benito Campos Bravo, D. José Fernández Pozo, Don José Sisenando Castro Romero, Don José Romero Ruiz, D. Bartolomé Fernández Romero, D. Agustín Fernández Moreno, D. Aurelio Romero Fernández, D. José Rísquez Alamillo, Don Juan Fernández Jurado, D. Juan Romero Moreno, D. Matías Germán Bravo, D. Miguel Fernández Romero, Don Miguel Ortega Fernández, D. Melchor Ortega Fernández, D. Manuel Campos Sánchez, D. Antonio Pascual Márquez Sánchez, D. Pedro García Romero, D. Rafael Pastor Romero, D. Sebastián Crespo Romero, D. Sebastian Castro González, D. Sebastián Toledo Santos, D. Sebastián Romero Campos, D. Teodoro González Jurado, D. Vicente Caballero Fernández y D. Antonio Sánchez López, como contribuyentes, y como capacidades D. Angel del Rey Romero y D. Juan Miguel Jurado López por reunir las cualidades exigidas por la ley.

En su consecuencia, y admitida dicha demanda, he acordado se publique por edictos: que se fijen en esta localidad, en la de Torrecampo y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de 20 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en dicho BOLETIN, puedan, los que se crean con derecho, deducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Dado en Pozoblanco á 31 de Octubre de 1888.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Julio Pelli-

## Martos.

Núm. 2.165.

*D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.*

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del Actuario se sigue sumario sobre muerte natural de un hombre desconocido que aparentaba tener de 48 años á 50 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, calvo, color moreno; vestía pantalón y blusa de indiana negra y debajo de ésta un chaleco de abrigo, faja negra con una correa á la cintura, entre la que tenía una faja pequeña con funda de cuero, alpargatas blancas con cintas negras. De la diligencia de reconocimiento aparece: que al nivel de la cabeza se notaba una arquilla de madera, y alrededor del cadáver, todo diseminado, se observaba un trapo negro, varias puntas, clavos pequeños y algunos hierros, una espiocha, un cincel, una navaja pequeña y vieja y unas calcetas de algodón viejas, una espuerta de palma de regular tamaño, una correa ancha de cuerda, una cincha, un ronzal, un palo, una talega con pedazos de madera de varias clases, un sombrero de fieltro en mal estado y un gancho de hierro. A dicho hombre lo acompañaba un niño de unos doce á catorce años, de estatura regular, grue-

so, la cara redonda; vestido con alpargatas, sin medias, pantalón y blusa azul, sombrero de fieltro algo estropeado, llevando dos caballerías mulares; una negra y otra castaña oscura.

Y en su consecuencia, en providencia de hoy he mandado expedir la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que, si en vista de las anteriores señas y circunstancias alguna persona tuviere noticias del nombre, naturaleza y demás circunstancias del interfecto, acuda ante este Juzgado, participándolo, y con el fin también de que llegando á conocimiento de las personas que se crean interesadas, comparezcan á recoger los objetos encontrados y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento, que de no comparecer en el término de 15 días, se dará al sumario la tramitación correspondiente y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del niño y caballerías, cuyas señas se expresan anteriormente, y caso de ser habidos los remitirán á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Martos á 17 de Octubre de 1888.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandado de S. S., Licenciado, Francisco Molinos.

## Administración subalterna de Hacienda de Baena.

Núm. 2.168.

*D. Ricardo Castella, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.*

Hago saber: Que transcurridos los dos plazos de cobranza voluntaria señalados para pagar el primer trimestre de contribución territorial de Luque, con esta fecha he dictado providencia declarando incursos á los morosos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100; con la advertencia, de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos, se pasará al del segundo grado.

Lo que se publica conforme al artículo 14 de la Instrucción, además de emplear los demás medios usuales de publicidad.

Baena 31 de Octubre de 1888.—Ricardo Castella.

## Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 5 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la oficina Central y Sucursal primera durante el mes de Marzo último y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 3 de Noviembre de 1888.—El Contador, Manuel Anguita.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ALMODÓVAR

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

## C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	459,57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	8.608,52
Cargo.....	9.068,09
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.847,39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	220,70

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	3.683,95	937,92	4.621,87
2 Montes.....	182,16	"	182,16
3 Impuestos.....	9.239,86	3.402,69	12.642,55
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios....	188,50	"	188,50
8 Ampliación.....	4.992,09	"	4.992,09
9 Resultas.....	815,17	91,65	907,42
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	12.027,16	4.176,26	16.203,42
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	31.129,49	8.608,52	39.738,01
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.857,76	2.874,28	8.732,04
2 Policía de seguridad.....	16,75	10,00	26,75
3 Policía urbana y rural.....	1.465,94	625,12	2.091,06
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	95,75	3,00	98,75
6 Obras públicas.....	201,34	"	201,34
7 Corrección pública.....	572,50	250,00	822,50
8 Montes.....	257,50	"	257,50
9 Cargas.....	14.979,40	3.853,76	18.833,16
10 Obras de nueva construcción.....	625,00	50,00	675,00
11 Imprevistos.....	904,15	656,23	1.560,38
12 Ampliación.....	5.693,83	"	5.693,83
13 Resultas.....	"	525,00	525,00
.....	"	"	"
DATA.....	30.669,92	8.847,39	39.517,31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Almodóvar á 2 de Julio de 1888.—El Depositario, Juan Guzmán.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Almodóvar 29 de Agosto de 1888.—V.º B.º—El Alcalde, José García—Secretario Contador, Angel González.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE AÑORA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

## C U E N T A

del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	30.171,28
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.604,17
Cargo.....	34.775,45
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.093,02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	25.682,43

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	3.722,60	1.861,30	5.583,90
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios....	3.693,97	1.650,00	5.343,97
8 Ampliación.....	1.861,30	"	1.861,30
9 Resultas.....	28.464,59	750,00	29.214,59
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	2.490,53	342,87	2.833,40
11 Reintegros.....	"	"	"
.....	"	"	"
CARGO.....	40.232,99	4.604,17	44.837,16
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	1.510,50	2.635,50	4.146,00
2 Policía de seguridad.....	"	25,00	25,00
3 Policía urbana y rural.....	243,75	216,25	490,00
4 Instrucción pública.....	1.703,80	1.477,45	3.181,25
5 Beneficencia.....	75,00	75,00	150,00
6 Obras públicas.....	250,00	1.600,00	1.850,00
7 Corrección pública.....	108,41	108,41	216,82
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	5.960,25	2.655,41	8.615,66
10 Obras de nueva construcción.....	"	300,00	300,00
11 Imprevistos.....	"	"	180,00
12 Ampliación.....	180,00	"	180,00
13 Resultas.....	"	"	"
.....	"	"	"
DATA.....	10.061,71	9.093,02	19.154,73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Añora á 2 de Julio de 1888.—El Depositario, Juan Madrid.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Añora á 3 de Julio de 1888.—El Interventor, Miguel García Madrid.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Madrid.—El Secretario, José María Montero.